

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.1.2.1. 01001

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-27112 DE 15 DE JUNIO DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA.";

QUE la señora Susana Calcedo de Cruz en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Andrade, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DGIC-DICL-27265 de 31 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 07.1.2.1.342 de 30 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-20393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA." por S/. 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 1.000.000,00 (UN MILLON DE SUQUES), dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 37 del Código de Comercio.

14

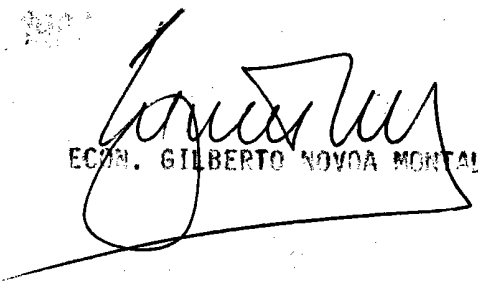
....

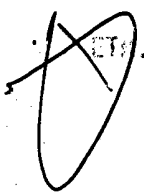
"OFICINAS UNIDAS OFIDAS C.LTDA."

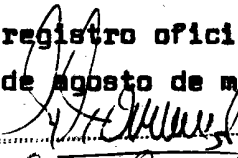
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito ante el margen de la matriz de la escritura de 12 de julio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 JUL 1982


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


Con esta fecha queda inscrito en presente resolución, bajo el número 1001 del registro mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de agosto de mil nove -
cientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Quilaco García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

